

Secretaria. 06-09-2021

Al Despacho del señor Juez, proceso ejecutivo de mínima cuantía, Promovido por LUZ MARINA VÁSQUEZ INDAPIZ. contra VÍCTOR JACOB CASTAÑEDA STEBAN. Informándole que la parte demandante solicita embargo del remanente. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, seis (06) de septiembre de 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	LUZ MARINA VÁSQUEZ INDAPIZ
Demandado:	VÍCTOR JACOB CASTAÑEDA STEBAN
Radicado:	47-053-40-89-001-2017-00017-00

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede, en el cual la parte demandante solicita el embargo del remanente de los bienes que posea el ejecutado VÍCTOR JACOB CASTAÑEDA STEBAN. Y estudiados los presupuestos que señala el artículo 466 del Código General del Proceso, el cual establece;

*"Artículo 466. Persecución de bienes embargados en otro proceso.
Quien pretenda perseguir ejecutivamente bienes embargados en otro proceso y no quiera o no pueda promover la acumulación, podrá pedir el embargo de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados (...)"*

Este juzgado resolverá el decreto de la medida cautelar, correspondiente al embargo del remanente, de los bienes de propiedad de la parte demandada VÍCTOR JACOB CASTAÑEDA STEBAN., en el proceso que cursa en este Juzgado, cuyo radicado es el N° 2012-00273-00. Por lo anteriormente expuesto, este despacho se,

RESUELVE

Decrétese el embargo de lo que por cualquier causa se llegare a desembargar o del remanente del producto de lo embargado, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, cursado en este Juzgado, identificado con Rad. 2012-00273-00. Seguido a través de apoderado por GRISELDA POLA CARABALLO PABÓN. contra VÍCTOR JACOB CASTAÑEDA STEBAN. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 030 , publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 07 de septiembre de 2021 , a las 8:00 a.m.
MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria